

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01063.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S. A., donde se acredite que el Dr. DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTÁLORA, funge como su representante legal, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del Código General del Proceso (ver inciso 2° del acápite de PRUEBAS).-

Nótese por parte del apoderado judicial que representa a la parte actora que en el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, no se acredita la calidad en que actúa el señor Diego Hernán Echeverry Otálora, por consiguiente, no cumple los requisitos exigidos por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

2. En el escrito contentivo de la demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la entidad demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 211, hoy 01 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6300b5383bc121c82b9a9e03dfc1a89dab9a0e59ae6f242cdfd4620dff05ac**

Documento generado en 30/11/2022 09:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>